

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00877

Teniendo en cuenta el informe secretarial y dado que el Registro Público Centralizado de Acciones Populares y de Grupo, el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos de la Defensoría del Pueblo y el Defensor del Pueblo no han efectuado pronunciamiento alguno en cuanto a los oficios N°349, 352, 354, 883, 882, 010, 721, 723 y 724 del 13 de febrero de 2020, 15 de diciembre de 2021, 10 de enero de 2022 y del 22 de agosto de la presente anualidad, respectivamente, por secretaría requiéraseles para que en el término de tres (3) días informen el trámite dado a los citados oficios.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 115 fijado el 3 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **636f6d3914eb7c3d40321b36b5812c0ae10fe312cfad59e635c4f8a46d0637a6**

Documento generado en 02/10/2023 05:32:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>